



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 04 de noviembre de 2021.

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-A-MPC-CHIVAY

### VISTO:

El Oficio N° 030-2021-SIMTRAMUN-MPC-CHIVAY del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma; Informe N° 892-2021-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano; Informe Legal N° 512-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno autónomos. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 030-2021-SIMTRAMUN-MPC-CHIVAY del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma, solicita declarar día no laborable el día 05 de noviembre por el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" para todo el personal que labora en la institución, en reconocimiento y gratitud a la abnegada labor en beneficio de la población, con la finalidad de confraternizar y compartir con todos los trabajadores de la municipalidad;

Que, con Informe N° 892-2021-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano, solicita opinión legal respecto de lo solicitado por el SIMTRAMUN a fin de que se declare día no laborable el 05 de noviembre por conmemorarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL";

Que, con Informe Legal N° 512-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable declarar día no laborable mediante decreto de alcaldía para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por conmemorarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DÍA NO LABORABLE el día 05 de noviembre para los integrantes del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay - SIMTRAMUN, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las áreas de atención al público prestaran servicio normal el día 05 de noviembre desde las 07:30 a.m. hasta las 13:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Subgerencia de Defensa Civil y Subgerencia de Seguridad Ciudadana se mantengan en alerta las 24 horas.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Talento Humano tomar las acciones correspondientes por lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** encargar a la Secretaría General la notificación del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Talento Humano para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
**Abg. Ylich N. Torres Martínez**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
**Ing. Alvaro Cáceres Llica**  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

